



FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República



Proyecto de Ley que reincorpora de manera excepcional a los trabajadores de la Contraloría General de la República que ingresaron mediante Concurso Público de Méritos

El Grupo Parlamentario **PODEMOS PERÚ**, a iniciativa de la Congresista **Francis Jhasmina Paredes Castro**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa reconocido en los artículos 102 inciso 1 y 107 de la Constitución Política, y conforme a lo dispuesto en los artículos 22 inciso c), 65, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente Ley;

PROYECTO DE LEY

Ley que reincorpora de manera excepcional a los trabajadores de la Contraloría General de la República que ingresaron mediante Concurso Público de Méritos

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto la reincorporación excepcional de trabajadores que ingresaron mediante Concurso Público de Méritos y que fueron desvinculados, despedidos o cesados al 31 de marzo de 2025.

Artículo 2. Finalidad

Garantizar la continuidad de los controles previo, concurrente y posterior de la Contraloría General de la República a los Proyectos de Inversión Pública, para contribuir a reducir el índice de corrupción en el país.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La norma es aplicable a los servidores contratados bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.º 728, que ingresaron a la Contraloría General de la República mediante los Concursos Públicos de Méritos convocados entre los años 2022 y 2024.

Artículo 4. Reincorporación

La Contraloría General de la República reincorpora al personal comprendido en la presente ley bajo contrato a plazo indeterminado, en un proceso progresivo que se ejecuta en un plazo máximo de 120 días calendario contados desde la entrada en

vigencia de la norma.

Artículo 5. Criterios de prioridad

La reincorporación se realizará considerando como criterios básicos:

- a) Haber desempeñado funciones directamente vinculadas a los servicios de control gubernamental.
- b) Haber laborado como mínimo seis (6) meses continuos en la Contraloría General de la República.

- c) Contar con calificación aprobatoria en el Concurso Público de Méritos respectivo.

Artículo 6. Financiamiento

La aplicación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Del Reglamento

La Contraloría General de la República emite las disposiciones reglamentarias necesarias para la mejor aplicación de la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación.



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2025 12:43:42-0500

Lima, 23 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/09/2025 17:27:18-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2025 13:44:54-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2025 13:45:18-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/09/2025 14:28:45-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidys
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2025 14:35:01-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2025 15:28:15-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 Fundamentos de la propuesta

1.1 Identificación del problema

En los últimos años, la Contraloría General de la República inició un proceso de expansión de sus labores de control, lo que implicó la incorporación de miles de profesionales mediante concursos públicos de méritos. Dicho personal, debidamente evaluado y acreditado, fue contratado a plazo determinado con el objetivo de atender la creciente demanda de fiscalización en todo el territorio nacional.

Quienes superaron estas convocatorias asumieron funciones permanentes en las distintas modalidades de control: previo, concurrente y posterior. Su labor no solo generó resultados concretos en la lucha contra la corrupción y la ineficiencia en el gasto público, sino que también creó una expectativa legítima de estabilidad laboral, dada la naturaleza continua de las tareas encomendadas.

No obstante, las reformas normativas que eliminaron la posibilidad de consolidar una carrera en la Contraloría afectaron de manera significativa los derechos de estos trabajadores. La derogación de marcos legales que respaldaban la profesionalización del auditor gubernamental los dejó en una situación de incertidumbre, pese a haber cumplido con todos los requisitos técnicos y funcionales exigidos.

El problema se agudizó el 31 de marzo de 2025, con el cese masivo de más de tres mil auditores y técnicos especializados. La medida impactó incluso en trabajadores con trayectoria comprobada y en condiciones de especial vulnerabilidad, como gestantes, madres lactantes, representantes sindicales o personas con enfermedades crónicas.

La desvinculación se justificó en una supuesta insuficiencia presupuestal. Sin embargo, este argumento resulta cuestionable, pues la Contraloría había contado en los últimos años con asignaciones presupuestarias históricamente altas. Todo indica que la decisión respondió más a un cambio de política institucional que a una imposibilidad real de financiamiento.

La reducción abrupta del personal especializado tuvo consecuencias inmediatas en la capacidad de la Contraloría. En particular, se debilitó el control concurrente, que acompaña y supervisa en tiempo real la ejecución de proyectos de inversión pública, incrementando el riesgo de irregularidades que podrían pasar inadvertidas.

De igual forma, los controles posteriores, orientados a verificar y sancionar responsabilidades en actos de gestión ya ejecutados, se han visto limitados en alcance y profundidad. Ello supone

un retroceso en la capacidad del Estado para identificar responsabilidades administrativas, civiles o penales vinculadas a actos de corrupción o deficiente gestión pública.

También los controles previos, diseñados para advertir irregularidades antes de la adopción de decisiones administrativas, se han reducido. La falta de personal impide prevenir con eficacia situaciones que pueden dañar el interés público, debilitando uno de los mecanismos más efectivos de resguardo de los recursos estatales.

En síntesis, la desvinculación masiva de profesionales calificados ha generado un debilitamiento estructural en la función de control gubernamental. La ciudadanía se encuentra ahora más expuesta a riesgos de corrupción, ineficiencia y opacidad en el manejo de fondos públicos, lo que contraviene el mandato constitucional de garantizar el uso adecuado de los recursos del Estado.

Ante esta situación, resulta indispensable que el Congreso de la República adopte una medida legislativa excepcional que disponga la reincorporación de este personal. Se trata de un reconocimiento a sus méritos y a la experiencia adquirida, así como de una respuesta necesaria para asegurar la continuidad de los controles gubernamentales en beneficio de la institucionalidad democrática y del interés nacional.

1.2 Proyectos de Ley similares

2 Proyectos de Ley Similares

1. Proyecto de Ley N.º 12031/2025-CR

Denominación: *Proyecto de Ley que refuerza la capacidad de control gubernamental disponiendo, por única vez, la reincorporación progresiva y prioritaria de auditores y trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 que fueron retirados, cesados o desvinculados de la Contraloría General de la República al 31 de marzo del año 2025.*

2. Proyecto de Ley N.º 12128/2025-CR

Denominación: *Proyecto de Ley que garantiza la operatividad de los servicios de control de la Contraloría General de la República a través de la reincorporación excepcional de trabajadores que ingresaron a laborar mediante concurso público y después fueron desvinculados, despedidos o cesados, del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, en la modalidad de plazo indeterminado. Aplicable exclusivamente a quienes ingresaron mediante los Concursos Públicos de Méritos N.º 01-2022-CG, N.º*

04-2022-CG, N.º 07-2022-CG, N.º 01-2023-CG, N.º 02-2023-CG y N.º 01-2024-CG, convocados por la Contraloría General de la República.

3. Proyecto de Ley N.º 12098/2025-CR

Denominación: *Proyecto de Ley que dispone, por única vez, la reincorporación de aquellos trabajadores de la Contraloría General de la República que ingresaron a la institución mediante concurso público de méritos, durante los años 2022, 2023 y 2024, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, y que fueron desvinculados.*

3 Efecto de la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa no entra en contradicción con la Constitución Política ni con el marco legal vigente; antes bien, lo refuerza y armoniza. Se sustenta en los principios consagrados en la Ley N.º 31358, que amplía el control concurrente, y se articula con la Ley N.º 31500, orientada al fortalecimiento de la Contraloría General de la República. Asimismo, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en la Ley N.º 32187, la cual introdujo la siguiente modificación:

DÉCIMO QUINTA. Modificación del artículo 2 de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente
Se modifica el artículo 2 de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, de acuerdo con lo siguiente:

Artículo 2. Financiamiento del control concurrente

2.1. Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.6% (seis décimas por ciento) de su valor total, excluyendo la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Así, la norma que se propone no deroga ni sustituye disposiciones previas, sino que establece un régimen excepcional y transitorio destinado a garantizar la continuidad de los controles previo, concurrente y posterior de la Contraloría General de la República. Su efecto será

positivo: asegura la permanencia de profesionales que superaron procesos meritocráticos y cuya desvinculación ha generado un vacío operativo que hoy resulta urgente subsanar.

4 Análisis costo-beneficio

La implementación de la presente iniciativa legislativa no generará costos adicionales al erario nacional, dado que las plazas necesarias para su aplicación ya existen en el marco del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP) de la Contraloría General de la República. Asimismo, el financiamiento de la reincorporación se cubrirá íntegramente con cargo al presupuesto institucional de dicha entidad, sin comprometer recursos extraordinarios del Tesoro Público.

En términos de beneficio, la medida permitirá restituir a la Contraloría más del 60 % de la capacidad operativa perdida a raíz de los ceses masivos, lo que se traducirá en una mayor cobertura de los controles previo, concurrente y posterior. Esta recuperación fortalecerá la supervisión de la ejecución de proyectos de inversión, el control del gasto público y la capacidad de detección temprana de actos de corrupción o irregularidades administrativas.

El costo de no reincorporar a este personal resulta significativamente mayor al de su restitución, pues la ausencia de controles efectivos se traduce en pérdidas millonarias por obras inconclusas, retrasos en la inversión pública y uso ineficiente de los recursos estatales. En tal sentido, la medida no solo es financieramente viable, sino también económicamente racional.

Cabe señalar, además, que los beneficios de la norma trascienden el plano económico. La reincorporación de los trabajadores contribuye a preservar la institucionalidad del sistema de control, fortalece la confianza ciudadana en las entidades fiscalizadoras y refuerza el compromiso del Estado con los principios de transparencia, integridad y buen gobierno. Estos efectos intangibles constituyen un valor agregado que justifica plenamente la aprobación de la iniciativa.

5 Relación con el Acuerdo Nacional

La iniciativa guarda relación directa con la **Política de Estado N.º 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente**, contenida en el Acuerdo Nacional. Dicha política compromete al país a construir y mantener un Estado eficiente, moderno, transparente y al servicio de las personas, promoviendo la integridad y el buen funcionamiento de los servicios públicos.

La reincorporación excepcional de trabajadores de la Contraloría responde a este mandato, en tanto garantiza la continuidad de los servicios de control gubernamental y asegura que los recursos públicos sean administrados con transparencia y eficiencia. De este modo, la propuesta

legislativa se integra al marco de políticas nacionales orientadas a fortalecer la institucionalidad democrática y la confianza ciudadana en el Estado.

6 Relación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se inserta de manera coherente y directa en la Agenda Legislativa anual 2024–2025 aprobada por el Congreso (Resolución Legislativa N.º 006-2024-2025-CR), al atender prioridades públicas vinculadas al empleo digno, la regulación de las relaciones laborales y el fortalecimiento de la integridad institucional. En particular, la propuesta guarda correspondencia con los siguientes ejes temáticos de la Agenda:

Tema 95 — Promoción de la ética y la transparencia; lucha contra la corrupción.

La restitución del personal especializado fortalece los controles previo, concurrente y posterior, herramientas esenciales para prevenir, detectar y sancionar irregularidades. En este sentido, la ley no solo repara una vulneración laboral, sino que es una medida preventiva para proteger los recursos públicos y reforzar la integridad institucional, objetivos centrales del combate a la corrupción, el lavado de activos y otras prácticas ilícitas.